Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 18 de Agosto de 2025
NÚMERO DE REGISTRO: 5326
EXPEDIENTE HCD N°: B-15802/25

VISTO:

Que en la intersección de Avenida 3, Paseo 152, concluye la división de calzada realizada a partir del Paseo 150 aproximadamente, y;

CONSIDERANDO:

Que este tramo no cuenta con pavimento, y sirve como direccional de intersección de 3 calles.

Que el extremo cercano al inicio del camino a Mar de las Pampas, se encuentra sobre elevado, remanente de una obra que no se llevó a cabo, sin contar con señalética que advierta esta circunstancia;

Que en la conducción nocturna esto es propicio para ser embestido y provocar accidentes y/o incidentes de tránsito.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Primero: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que en la división de la traza en---------- Paseo 152 y Avenida 3, coloque señalética luminosa advirtiendo a los conductores de vehículos, de la sobre elevación de la misma.----------

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell